

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES DE LA EXPERIENCIA PILOTO DE CONTROL INTERNO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

I. Marco en el que se desenvuelve la actuación:

La Audiencia de Cuentas de Canarias ostenta desde julio de 2017 competencias en materia de prevención de la corrupción. Están contenidas en el artículo 5. 1. j) de su ley reguladora (Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias) cuyo tenor literal es “j) Informar y recomendar buenas prácticas administrativas, contables y financieras como medio de prevención de la corrupción en el ámbito del sector público de la comunidad autónoma”.

Con la finalidad de dotar de contenido concreto al área y para iniciar el desarrollo de esta nueva función, el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en su acuerdo del 17 de octubre de 2017 desarrolló los cometidos del área de prevención de la corrupción y le atribuyó en el área consultiva, por lo que aquí interesa, las siguientes funciones:

- 1.- La colaboración en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que garanticen la ética de la gestión pública.
- 2.- Solicitar información a las entidades que integran el sector público canario sobre sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de las políticas de integridad y proponiendo, en su caso, mejoras que garanticen la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.

Para poder cumplir con este mandato del Pleno, y tras la incorporación de una primera funcionaria al área en mayo de 2020, se inició un proceso de reflexión interna con el objetivo de cumplir el mandato del Pleno con la mayor eficiencia posible, sin acometer actuaciones de fiscalización, pero con la horizontalidad y nivel técnico exigibles a un órgano de control externo como la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Las exigencias del enfoque preventivo que mandató el Parlamento de Canarias conllevan la realización de actuaciones con carácter previo, con una metodología analítica y con un resultado de planteamiento de áreas de mejora, estrategias o recomendaciones, planes tipo o metodológicas frente a la clásica competencia de este órgano en el que prevalece un enfoque verificador, a posteriori, con metodología de auditoría y que tiene como resultado un informe de fiscalización.

Frente a distintas alternativas tales como una elaboración genérica de mapas de riesgo o de códigos éticos o de sistemas de promoción de la integridad con independencia de la concreta organización a que se refieren, se optó por profundizar en el conocimiento de

los sistemas de control interno arbitrados por las entidades para poder acomodar las orientaciones que se produjeran al específico caso de la entidad analizada.

No obstante, es importante que, aun cuando no se estuviera ante un procedimiento fiscalizador, sí tuviera la calidad técnica suficiente y cumpliera con los requisitos auditores, con la finalidad de hacer posible la reutilización de la información. El método se articuló a través de un sistema específico de cuestiones que buscaban por una parte concienciar al ente visitado de la situación de control interno que ostentaba y por otra facilitar el conocimiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre la imposición de controles internos más allá de los económico-financieros en sentido estricto.

Con ello se pretendía acomodar las actuaciones de prevención de la corrupción a los concretos estadios de adopción de políticas de integridad institucional que tenga cada ente del sector público autonómico.

II. Actuaciones realizadas:

El 31 de mayo de 2021 se dirigió al Presidente del Cabildo Insular de La Palma una solicitud de colaboración en la cumplimentación del cuestionario, así como la designación de un representante para esas actuaciones.

Con fecha 17 junio el Cabildo mentado nombró responsable para atender a esta actuación. Con fecha 1 de julio se informó a dicha entidad local la forma de acceder y cumplimentar en sede la información requerida, en la que se avanzaba también que se celebrarían las reuniones que fueran necesarias para aclarar el sentido de las cuestiones que se solicitaban. Las reuniones y comunicaciones que se han mantenido con la interlocutora designada al efecto por el Presidente del Cabildo se celebraron los días 1 de julio de 2021, 13 de julio y 20 de julio.

En dichos encuentros y comunicaciones se abordaron dos aspectos: por una parte, la presentación al ente insular de los trabajos y la explicación de la metodología seguida y por otra la revisión de las diferentes aportaciones que se iban presentado y que culminaron con la presentación oficial del cuestionario solicitado sin que el Cabildo Insular de La Palma haya presentado documentación adicional para la verificación de lo alegado, aunque sí presenta los correspondientes enlaces con la web de la entidad, Portal de Transparencia y Sede Electrónica.

Se cumple así otra finalidad de la experiencia piloto: el contraste de lo actuado y solicitado con el propio ente insular con la finalidad de, en su caso, realizar los ajustes que se estimaran convenientes y responder en la mayor medida posible con la finalidad pretendida. La propia actuación activa del Cabildo Insular de La Palma a través de su representante, ha posibilitado esa mayor adaptación.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 2/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

El borrador del documento fue enviado para observaciones y aportación de documentación complementaria el pasado 16 de noviembre de 2021. La representación del Cabildo Insular de La Palma presentó diferente documentación con fecha 13 de diciembre de 2021.

III. Metodología adoptada

Si bien las actuaciones de prevención de la corrupción no tienen nunca el carácter fiscalizador y así se ha comunicado al Cabildo Insular de La Palma desde su inicio, el método para obtener el grado suficiente de conocimiento del control interno de la entidad debía tener el respaldo técnico suficiente para garantizar la veracidad de los resultados.

En línea con la doctrina auditora se ha seguido el método fijado en las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia (entre otros: GPF-OCEX 1316: El conocimiento requerido del control interno de la entidad) para describir y evaluar los sistemas de control interno desde una perspectiva técnica.

Tal como define INTOSAI el control interno trata de especificar las “normas, procedimientos, prácticas y estructuras organizativas diseñadas para proporcionar seguridad razonable de que los objetivos de la institución se conseguirán con una ejecución ética y eficiente de las operaciones realizadas, cumpliendo las normas aplicables, salvaguardando los recursos de pérdidas, mal uso o daños y rindiendo cuentas”

Se pretende con la metodología adoptada constituir una herramienta más de información para la realización de eventuales fiscalizaciones que tenga la suficiente altura técnica para ser tomada en consideración.

Además de la clásica orientación de la verificación de la información financiera y cumplimiento normativo con la que se abordan tradicionalmente las actuaciones de fiscalización, se pretende con esta metodología dar más información sobre las actuaciones en materia de integridad y rendición de cuentas, así como de la ejecución de las políticas de salvaguarda de activos que realiza la entidad, sean éstos o no de carácter financiero.

Los bloques que se examinan según la metodología referida son los siguientes:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 3/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

Ambiente de control	1. La institución demuestra un compromiso efectivo con la integridad y los valores éticos.
	2. Los órganos de gobierno demuestran independencia de los mandos directivos y supervisan el desarrollo de los resultados de los controles anticorrupción
	3. Los mandos directivos establecen, bajo la supervisión de los órganos de gobierno, las estructuras, canales de información y líneas de autoridad y responsabilidades necesarias para el logro de los objetivos de integridad
	4. La institución demuestra el compromiso de atraer, capacitar y retener a servidores públicos con adecuados perfiles éticos y profesionalmente competentes, de acuerdo con los objetivos institucionales que apoyarán
	5. La institución obliga a rendir cuentas y responsabiliza, mediante líneas de autoridad claras, a los servidores públicos encargados del control de la integridad.
Administración de riesgos	6. La institución establece los objetivos anticorrupción con claridad suficiente para permitir periódicamente la identificación y evaluación de riesgos relacionados con los objetivos de integridad.
	7. La institución identifica los riesgos que amenazan el logro de sus objetivos de integridad a lo largo de toda la entidad y el análisis de dichos riesgos es el fundamento para determinar el modo en el que serán administrados.
	8. La institución considera durante los procesos de evaluación de riesgos la posibilidad de fraudes y acciones corruptas.
Actividades de control	9. La institución identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control de la integridad.
	10. La institución selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos de corrupción, tomando como base su proceso de administración de riesgos.
	11. La institución selecciona y desarrolla actividades de control general sobre tecnología.
	12. La institución implementa las actividades de control anticorrupción mediante políticas y programas documentados que establecen los resultados esperados y cuentan con procedimientos específicos que ponen en práctica la política o programa.
Información y comunicación	13. La institución obtiene, genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento de los otros elementos anticorrupción contenidos en los diferentes componentes del control interno.
	14. La institución comunica información interna, incluyendo los objetivos y responsabilidades anticorrupción y de control de la integridad.
	15. La institución comunica a partes externas los asuntos que afectan al funcionamiento de los componentes del control de calidad.
Actividades de supervisión	16. La institución selecciona, desarrolla y lleva a cabo autoevaluaciones y evaluaciones independientes para determinar si los elementos anticorrupción y los componentes del control interno están presentes y en funcionamiento.
	17. La institución evalúa y comunica oportunamente las deficiencias de los controles anticorrupción y otras debilidades del control interno a las partes responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo a los mandos directivos y a los órganos de gobierno.

Para contrastar el grado de avance de las entidades en cada uno de los apartados, se ha elaborado un cuestionario en que se cuestiona el contenido de cada uno de ellos y que además comprende dos partes diferenciadas: la primera refleja el grado de autoevaluación de la entidad en una escala de 1 a 5 (siendo el 1 la inexistencia de lo solicitado y el 5 la consecución total de lo preguntado) la segunda analiza las manifestaciones y documentación aportadas por la entidad para reflejar de forma objetiva el grado de implantación de sistemas de control interno con implicaciones éticas y de integridad.

Esta elección tiene dos ventajas estratégicas para los participantes: para la Audiencia de Cuentas de Canarias este sistema permite conocer el grado de evaluación que percibe el ente visitado de su propia actuación en materia de control interno y la situación global en que se encuentra, para el entrevistado porque puede contrastar lo percibido con los resultados constatados en las conclusiones del trabajo.

Por razones de oportunidad y dotación de medios, el cuestionario se dirige sólo al área administrativa del Cabildo Insular de La Palma, dejando para un posterior momento el análisis de las entidades dependientes de la institución.

Con la finalidad de obtener las respuestas digitalizadas y recibidas en sede, se ha arbitrado un emplazamiento específico para la obtención de la información, dotado de la necesaria confidencialidad a través de una clave, así como un conjunto de preguntas frecuentes para facilitar la cumplimentación del cuestionario.

Una vez cumplimentado el cuestionario y realizadas las visitas oportunas se lleva a cabo una labor de contraste de lo manifestado por la entidad, que aporta tanto en las visitas como por medios electrónicos las aclaraciones y constataciones de lo manifestado.

Para configurar los resultados se otorga el mismo valor a todos los bloques, con independencia del número de preguntas que se hayan formulado y se formulan las recomendaciones y sugerencias que se estiman oportunas.

Es importante resaltar que las respuestas dadas a cada una de las cuestiones no pueden valorarse de forma individual y aislada. Cada una de ellas tiene un objetivo concreto, pero sólo del conjunto de ellas y de la documentación aportada se puede inferir una caracterización global del control interno de la entidad. Por ello los resultados obtenidos y las propuestas de mejora han de ser interpretadas con carácter global no sólo respecto al concreto objetivo que se verifica.

En el recuento final de las cuestiones planteadas, se realizará una ponderación de las respuestas obtenidas dando, al menos en esta experiencia piloto, igual valor a cada uno de los componentes del sistema de control interno enumerados y en función del resultado

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 5/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

obtenido se podrá calificar cada uno ellos conforme a los siguientes parámetros de implantación

Calificación evaluación control interno Entidad Pública

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN	SIGNIFICADO
Inexistente	Inexistente o con serias deficiencias
Bajo	Limitaciones a subsanar. Requiere aplicar plan específico
Medio	Necesita mayor desarrollo e identificación para su corrección
Alto	Razonablemente definido y mejoras en autoevaluación y mejora continua

Del examen de lo aportado y de las manifestaciones de la entidad insular se derivan las siguientes conclusiones y propuestas de mejora agrupadas por bloques de información.

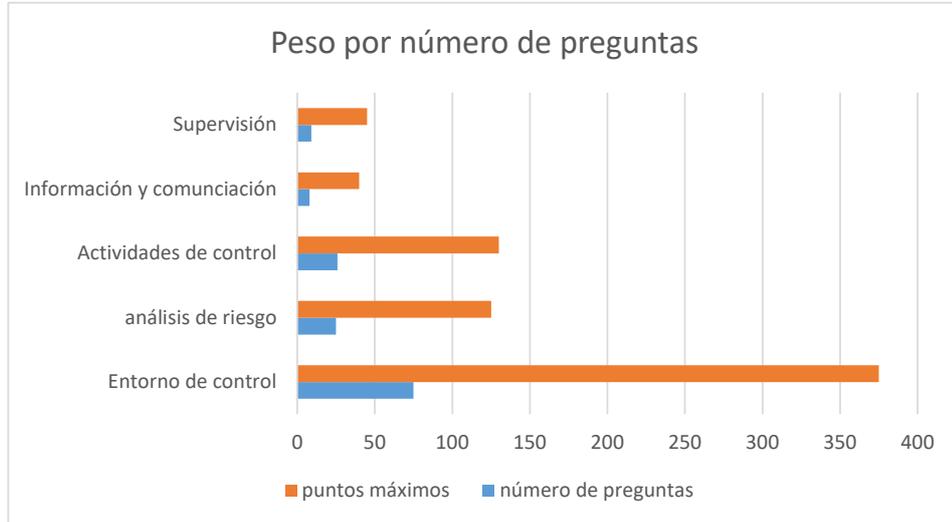
IV. Resultados de la autoevaluación

El cuestionario que se anexa a este informe tiene dos partes: una de autoevaluación en la que la entidad puntúa en la contestación de las preguntas en una escala de 1 a 5.

La segunda parte consiste en la aportación de documentos y observaciones relativas a la cuestión planteada, lo que conllevará una elaboración de conclusiones y propuestas de mejora que se abordan en los siguientes epígrafes.

El cuestionario tiene un total de 143 preguntas agrupadas por bloques y distribuidas de la siguiente forma:

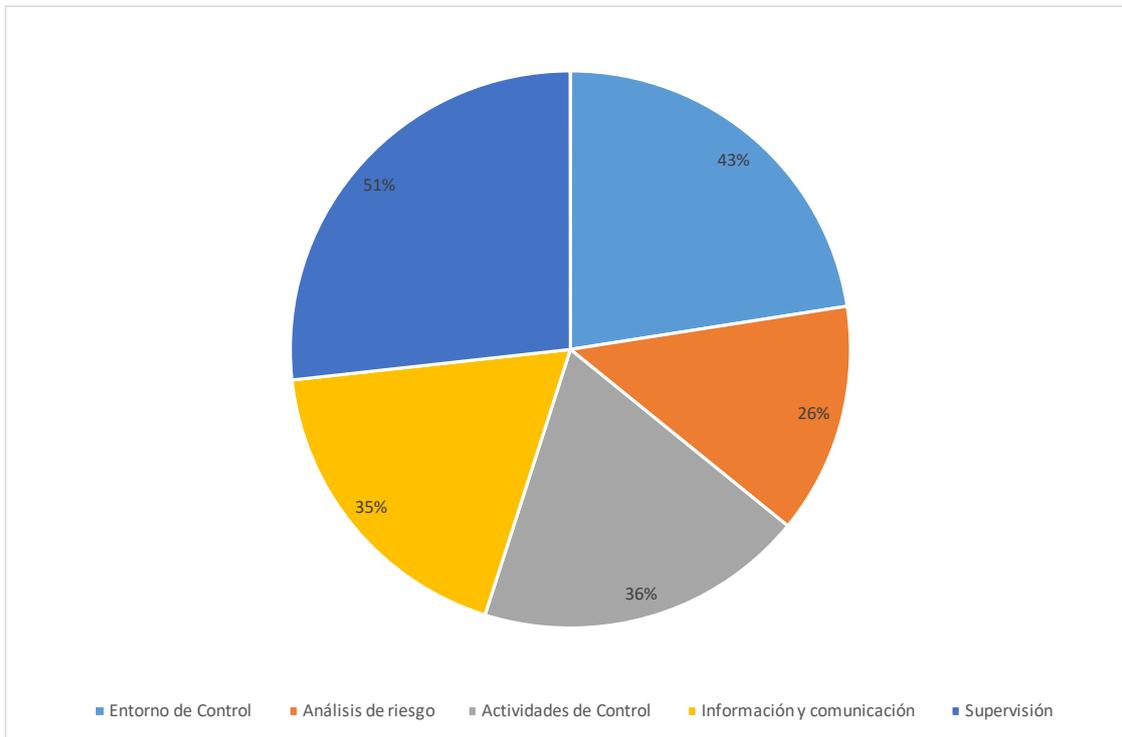
	Entorno de control	Análisis de riesgo	Actividades de control	Información y comunicación	Supervisión
Número de preguntas	74	25	27	8	9
Puntos máximos	370	125	135	40	45



Los datos obtenidos en cada bloque por el Cabildo Insular de La Palma son los siguientes:

	Entorno de control	Análisis de riesgo	Actividades de control	Información y comunicación	Supervisión
Puntuación obtenida	159	32	58	14	23
Puntos máximos	370	125	135	40	45

La puntuación resultante de la autoevaluación efectuada por el propio Cabildo Insular arroja los siguientes resultados:



Se considera a estos efectos que cada componente tiene una ponderación homogénea (20 puntos sobre 100) en la valoración de las preguntas. Se reduce por tanto el peso cuestionario con la siguiente operación:

Concepto	Número de preguntas	Puntos Máximos	Puntos Obtenidos	Ponderación por componente	Valor de preguntas	Puntos por componente	Resultado	
Entorno de Control	74	375	159	20	0,053	42,97	8,59	Bajo
Administración de riesgos	25	125	32	20	0,160	26,60	5,12	Bajo
Actividades de Control	27	130	58	20	0,154	36,30	7,26	Bajo
Información y comunicación	8	40	14	20	0,500	35,00	7,00	Bajo
Supervisión de actividades	9	45	23	20	0,444	51,11	10,22	Medio

El nivel se ha establecido conforme a lo especificado en el apartado de metodología el siguiente rango:

Total por componente	Nivel de implantación
0 a 5	INEXISTENTE
6 a 9	BAJO
10 a 15	MEDIO
16 a 20	ALTO

El Cabildo Insular de La Palma auto valora en un nivel bajo su situación actual como punto de partida en materia de control interno, con perspectivas de mejorar mediante la implementación de herramientas que permitan mejorar su sistema de control y supervisión de actividades de alcance más amplio y con objetivos definidos

V. Resultados obtenidos

En base a la documentación acreditada, el Cabildo Insular de La Palma no dispone de un Código Ético, aunque ha justificado disponer de un marco normativo que sirve como punto de partida para la implementación de un marco de integridad institucional con control interno. Tanto en su Reglamento Orgánico y como en el Reglamento de Participación ciudadana, se establecen los principios que han de regir la actuación tanto del personal al servicio del Cabildo como de sus Órganos de Gobierno y Directivos, se especifican también las obligaciones de control que deben ejercer tanto el Pleno como los órganos de Gobierno y Directivos conforme a la normativa vigente, así como las relacionadas con la Transparencia. Más allá de estas referencias, no se establecen en el citado Reglamento Orgánico objetivos concretos y definidos en relación al desarrollo de un marco específico de integridad institucional orientado al control interno de sus actividades.

A diferentes niveles y para determinadas actividades consideradas especialmente sensibles en esta materia, la organización del Cabildo tiene asumida la necesidad de implementar instrumentos de control interno, aplicando para ello diversos recursos normativos e instrucciones de procedimientos.

Se reconoce por parte de la institución que se están implementando, a diferentes niveles, medidas que pueden formar parte de un marco específico de integridad institucional orientado al control interno de sus actividades, sin embargo, de forma muy limitada hasta ahora al ámbito económico-financiero. Por lo que, además de consolidar y apoyar los procedimientos propuestos e implementados por la Intervención General de la entidad, sería aconsejable integrar como objetivo estratégico de la corporación el desarrollo de un

marco de integridad institucional propio, en el que se incluya un sistema de control interno, más allá del realizado por la Intervención en el ámbito de sus competencias, dotando a la institución de mecanismos que permitan la autoevaluación y supervisión de la implantación de dicho marco acompañando estas actuaciones con la elaboración de un mapa de riesgos que contribuya a reforzar la efectividad de las medidas, todo ello acompañado de una adecuada política de comunicación institucional.

VI. Entorno de control

En este apartado el objetivo que se pretende alcanzar es tener información sobre la existencia de un compromiso efectivo con políticas de integridad a través de la adopción de un marco normativo específico, de códigos éticos, de canales de denuncias, de organizaciones de control específico de la gestión y de gobierno de personal acordes con esa idea.

El Cabildo Insular de La Palma reconoce la no disponibilidad de un marco regulatorio específico de control interno, no obstante, a través del Portal de Transparencia de la entidad se ha podido constatar como documentación relativa a su marco de control interno y a los principios que rigen su estrategia en este ámbito, los siguientes documentos:

- El Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (BOC Nº 50 de 12/03/2018 y BOP Nº 33 13/03/2018, modificado parcialmente en BOP nº 14 31/01/2020).
- El Reglamento de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de La Palma (BOC Nº145 de 30 de julio de 2013).

Adicionalmente, a diferentes niveles se han ido aprobando medidas orientadas a procedimientos administrativos relativos a las diferentes materias en el ámbito del control interno e integridad de la entidad (contratación, subvenciones, etc.).

En relación a cuestiones de integridad que hacen referencia al personal, tanto altos cargos como el resto de plantilla, se cumple con la normativa vigente en materia de procedimientos administrativos, aunque no se dispone de regulación y procedimientos propios. Formalmente no existe un procedimiento regulado que considere la adhesión tanto del personal como de los altos cargos a dicho marco. En relación a las obligaciones de los altos cargos aparece la información relativa al cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas en relación a la declaración de bienes patrimoniales y causas de posible incompatibilidad y de actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos, aunque no consta formulario normalizado.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 10/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

Existen canales que permiten la comunicación con la ciudadanía y del personal de la entidad en materia de sugerencias y quejas de carácter general, de forma presencial y a través de la sede electrónica, en cualquier caso, no referidos de forma específica al ámbito de la integridad institucional. Todos los canales requieren la identificación de los denunciantes, cuya confidencialidad se garantiza mediante las condiciones exigidas en la normativa vigente (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

La web principal del Cabildo incluye además un Portal de Participación que permite la participación de la ciudadanía en diversos tipos de procedimientos administrativos y normativos, además de otros proyectos de carácter social. El nivel de identificación que se requiere para participar en este proceso es menor que en el caso del trámite referido a quejas y sugerencias. La responsabilidad en materia de quejas y sugerencias y de participación ciudadana corresponde a la Unidad de Organización, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, resolviendo los expedientes la Presidencia.

Tanto el canal de quejas y sugerencias como el Portal de Participación vienen regulados por el Reglamento de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de La Palma, reforzado por la Instrucción para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y ejercicio del derecho de información pública del Cabildo Insular de La Palma (aprobado por el Consejo de Gobierno Insular 29/07/2016). Tanto en el Reglamento Orgánico (en adelante RO) como el de Participación, recogen además la creación de una Comisión Especial de Quejas y Sugerencias (Art. 59 del RO y Art. 10 del Reglamento de Participación), con el cometido de supervisar la actividad de la administración insular en ámbito de la participación ciudadana, tiene además la obligación de elaborar un informe anual tanto en lo que se refiere a quejas y sugerencias ciudadanas, como en lo relacionado a las deficiencias observadas respecto al funcionamiento de los servicios públicos dependientes de este Cabildo. Los informes deben ser elevados al Pleno de la entidad. No consta publicado ningún informe anual publicado, aunque sí aparece en el Portal de Transparencia de la Entidad el informe estadístico anual de los últimos tres ejercicios de las Quejas y Reclamaciones tramitadas por el Servicio, aunque la información se presenta para cada año en formato diferente

En tanto no existe un código ético, y no existiendo por ello una unidad específica para gestionar la ética corporativa, la tramitación de las posibles violaciones de los valores éticos y normas de conducta se gestionan en primera instancia a través del servicio al que corresponda el área de la denuncia, posteriormente son remitidas a la citada Unidad de Organización, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías y, en su caso, se traslada a los servicios jurídicos de la entidad. De forma general, la tramitación de procedimientos relativos a la comisión de irregularidades y sus posibles consecuencias son las previstas en la legislación general, no aparece, por tanto, ningún procedimiento reglado al respecto.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 11/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

En materia de control interno, dependiendo de las diferentes materias a tratar en relación a la integridad institucional, existen diferentes unidades que intervienen:

- a) El control interno en materia de económica-financiera de la entidad insular se realiza y supervisa desde el área de Intervención (Consejería responsable del Área de Hacienda y Recursos Humanos) en procedimientos referidos básicamente al cumplimiento de la legislación vigente.
- b) Servicio de Participación Ciudadana (dependiente de la Consejería responsable del área de Organización, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías).
A este respecto, la Comisión Especial de Quejas y Sugerencias prevista en el artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana se instituye para supervisar la actividad de la administración insular tanto en lo que se refiere a quejas y sugerencias ciudadanas, como en lo relacionado a las deficiencias observadas respecto al funcionamiento de los servicios públicos dependientes de este Cabildo.
- c) El Servicio de Recursos Humanos (dependiente de la Consejería de del Área Hacienda y Recursos Humanos), entre cuyas funciones figura la de asegurar la calidad técnica de los instrumentos básicos de la política de recursos humanos del Cabildo, además de garantizar la calidad del sistema retributivo, formativo y de selección.

Por tanto, más allá de la Intervención y de la citada Comisión Especial de Quejas y Sugerencias, que hasta ahora no ha celebrado ninguna sesión, el Gobierno Insular no cuenta con unidades específicas que controlen internamente y de manera transversal la actividad de la entidad, que informen directamente al órgano de gobierno, que planifiquen actividades de prevención de riesgos y que recomienden actuaciones y seguimiento en materia de integridad institucional.

No consta la existencia de una planificación estratégica de carácter general y plurianual que constituya un referente en la elaboración anual presupuestos anuales aprobados para la entidad. No obstante consta de forma diferenciada y acompañando la publicación de los presupuestos aprobados para el ejercicio, un Anexo de Actuaciones Plurianuales que aporta información sobre programas de actuación de duración superior al ejercicio, programas que se refieren no sólo a inversiones, figuran entre otras actuaciones relacionadas con el Plan de Comunicación para la Participación Ciudadana y otros planes de gestión, en algunos casos como servicios licitados, en otros relacionados con actuaciones realizadas con otras entidades.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realiza con carácter independiente por cada área y de forma general por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos. Aunque por parte de la entidad se manifiesta seguimiento de la ejecución presupuestaria, el último resultado publicado en el Portal de Transparencia corresponde a la liquidación del último

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 12/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

ejercicio de 2020, del cual se presentan informes trimestrales, sin que se publique información relativa a 2021.

Por otro lado, además de los planes estratégicos de subvenciones para las diferentes áreas, requeridos con carácter general en la normativa vigente y que son objeto de revisión periódica, sí se han aprobado diferentes planes que inciden en ámbitos concretos de la entidad y con posible efecto presupuestario plurianual entre otros el Plan de Acción 2013-2022 de Reserva de la Biosfera La Palma, no obstante no aparecen en el Portal actuaciones ni planes que hagan alguna referencia al ámbito de la integridad y del control interno, a pesar de que sí existen actuaciones al respecto tal y como nos referimos a continuación.

La entidad dispone de un órgano de control Económico-Financiero en los términos previstos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017). La actividad de control ejercida por la Intervención, a través del Servicio de Control Financiero y el Servicio de Fiscalización, está diferenciada del control presupuestario que ejercen el Órgano de Contabilidad y Presupuestos y el Servicio de Tesorería.

Las Bases de Ejecución de los Presupuestos dedican el Capítulo II al Control y la Fiscalización definiendo no solo el alcance de la función interventora y el control financiero sino igualmente estableciendo requisitos básicos para determinados procedimientos. Las mismas Bases refieren en materia de control, la conformidad con el RD424/2017 para aquellos procedimientos no previstos en la norma.

El sistema control interno es modificado a partir del ejercicio de 2020 adaptándose a las novedades introducidas en la materia por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Constan en el Portal de Transparencia los informes económicos-financieros relativos a los últimos ejercicios presupuestarios así como los informes de la Intervención y las Bases de los Presupuestos. Por otro lado, se cita la dación de cuentas al Pleno de informes elaborados por la Intervención Insular y elevados al Pleno de la Corporación, respecto al Control Interno del ejercicio de 2019, la modificación del Plan de Control Financiero para el ejercicio de 2020 y el Plan de Control Financiero para el ejercicio de 2021 (Acta de Pleno de 15 de enero de 2021). Se recoge en ellos la necesidad de su publicación en el Portal de Transparencia, conforme a la normativa vigente, aunque no consta hasta el momento su inclusión.

Estos informes incluyen los procedimientos realizados por la Intervención en relación a la verificación del funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local y su ajuste a los principios generales de buena gestión financiera, igualmente

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 13/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

recogen las deficiencias detectadas y, en base a éstas, recomendaciones y un análisis de riesgos que permite determinar las actuaciones de control financiero permanente que se considera conveniente realizar por parte de la Intervención. Se manifiesta en ellos, entre otras cuestiones, que las limitaciones en materia de recursos económicos y personales limita la solvencia técnica de los procedimientos realizados.

Las actuaciones de los órganos de gestión corrigen deficiencias detectadas, aunque persisten actuaciones que dan lugar a la elevación al órgano correspondiente de discrepancias o reparos. Se aporta como referencia de cumplimiento de recomendaciones actuaciones varios procedimientos de contratación y subvenciones, e igualmente consta la elevación a Pleno de los decretos aportados por la Presidencia contrarios a los reparos efectuados, así como anomalías detectadas en materia de ingresos.

Estas discrepancias han dado lugar a la formulación de 294 expedientes con reparos remitidos a la Audiencia de Cuentas de Canarias vía plataforma de rendición de cuentas de los órganos de control externo relativos al ejercicio 2020 por un importe de 6.741.828,39 euros, de los que el 87,63% corresponden a contratación.

Conforme al informe de Control Interno que se remite a la plataforma de rendición de cuentas de la Audiencia de Cuentas y del Tribunal de Cuentas en el ejercicio de 2020 se ha omitido el control interno por parte de la entidad en 247 expedientes por un importe total de 1.781.636,99 euros, el 58,76% de dicho importe corresponde a contratos de gestión de servicio público y el 32,87% a contratos de servicios y suministros.

En cuanto a la estructura organizativa como factor a tener en cuenta y parte del entorno de control, aunque en el cuestionario se manifiesta que no aparecen las dependencias jerárquicas, el Cabildo Insular de La Palma publica en su web tanto el organigrama como las dependencias jerárquicas entre las unidades actualizándose con cada nueva reorganización, así como la delegación de funciones por áreas delegadas. Respecto a la información disponible, se cumple en general lo preceptuado en la normativa estatal y autonómica de transparencia.

Constan en la web a través de la sede electrónica, manuales de procedimientos relacionados con la gestión de trámites a través de dicha sede, la entidad manifiesta disponer de manuales de procedimientos internos (intranet) dentro del gestor de expedientes MYTAO, para la realización de los expedientes. No se dispone de información sobre el porcentaje de procedimientos con trámite electrónico completo.

Los avisos, circulares e instrucciones se envían mediante un procedimiento de información general (tablón de anuncios virtual) o, en su caso, dando traslado directo a los servicios afectados.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 14/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

No consta un sistema protocolizado de actualización de procedimientos, la actualización se realiza en función de las necesidades que detecte el Servicio de Nuevas Tecnologías o los diferentes servicios durante la tramitación de los expedientes en sus respectivas áreas. La entidad valora el sistema de tramitación electrónica en un nivel medio.

Una parte significativa de los datos disponibles en el Portal de Transparencia son exportables en varios formatos (Csv, Excel xlsx, json y xml), por lo que para éstos está abierta su reutilización. A este respecto, se recuerda la necesidad de disponer de recursos que permitan la reutilización de la información mediante formatos accesibles, de acuerdo con la normativa general.

La política del Cabildo Insular de La Palma respecto a las actividades incompatibles y conflictos de intereses se ajusta a la normativa general vigente, no consta la gestión a través de procedimientos normalizados, si constan en el Portal de Transparencia los acuerdos relativos a las autorizaciones de compatibilidad.

El Cabildo Insular de La Palma no dispone de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos por lo que se realizan actuaciones puntuales de planificación de las necesidades cada área, normalmente a su demanda.

La Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) publicada en la web de la entidad está actualizada conforme a la legislación vigente, consta en el portal la actualización de 13/10/2021, se especifica en ella la codificación de los puestos, la adscripción, requisitos del puesto, relación nominal de las personas que prestan servicios en la corporación, expresando igualmente la situación de vacancia de las plazas. La RPT se publica en formato reutilizable amplio.

El régimen aplicable a cada categoría de personal es distinto según la vinculación de cada empleado público, funcionario y laboral, se refiere en el cuestionario convenio colectivo para el personal laboral habiéndose publicado ambos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP número 4 de 6 de enero de 2006 y número 20 de 7 de febrero de 2006 para el personal laboral)

La entidad publica las convocatorias de Ofertas de Empleo Público (en adelante OEP) en su Portal de Transparencia y en la Sede Electrónica, la última OEP que figura corresponde a la propuesta del ejercicio de 2020 (B.O.P. 151 del 16/12/2020), la entidad manifiesta que la OEP 2021 se encuentra en proceso de negociación en la Mesa General de Negociación la próxima semana, por lo que previsiblemente se publicará al final de este mes de Diciembre.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 15/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

Se sugiere alinear los contenidos relativos a la Oferta de Empleo Público incluidos en la WEB de la entidad con el correspondiente apartado del Portal de Transparencia.

También se publica en el Portal de Transparencia el Informe de Cumplimiento de las OEP relativas a los ejercicios de 2016, 2017, 2018 y 2019. Se puede constatar tanto en los informes como en la RPT un nivel alto de vacancia de las plazas, concretamente en la RPT asciende al 12,5% de las plazas directamente adscritas a la entidad principal. Se constata igualmente un alto grado de provisionalidad prolongada en la ocupación de puestos con provisión transitoria

Consta en la web de la entidad que, además de las convocatorias para cobertura de plazas laborales, en los tres últimos ejercicios se han realizado numerosas convocatorias para listas de reserva de diferentes plazas. Se ha podido constatar que a través de la Sede Electrónica de la entidad se puede acceder a las listas de reserva de diferentes plazas convocadas, así como los resultados de dichas convocatorias. La frecuente utilización de este procedimiento muestra cierta falta de ejecución en cuanto a la gestión de los recursos humanos de la entidad, por lo que se sugiere trabajar en la aprobación y ejecución de una OEP ajustada a las necesidades de la entidad.

La provisión de puestos de libre designación se limita a los supuestos legalmente establecidos, se especifican en la RPT en el apartado correspondiente al personal eventual laborales de libre designación, los cargos directivos se publican en el portal.

El personal está sujeto a los procedimientos de selección y contratación pública de personal conforme a la legislación vigente, y según los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública tanto con vinculación funcional como laboral.

La entidad aporta información sobre los porcentajes de participación de la plantilla en función del tipo de vinculación:

% PERSONAL CABILDO INSULAR DE LA PALMA SEGÚN ENTE Y VINCULACIÓN JURÍDICA						
TIPO DE VINCULACIÓN	CABILDO INSULAR DE LA PALMA		CONSEJO INSULAR DE AGUAS		ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO	%
Funcionarios de carrera	140	17,28%	0	-	-	-
Funcionarios Interinos	93	11,48%	0	-	-	-
Laboral Fijo	272	33,58%	12	38,71%	14	66,67%
Laboral Temporal	282	34,81%	19	61,29%	7	33,33%
Indefinido no fijo (sentencia judicial)	23	2,84%	0	-	-	-
TOTALES	810	100,00%	31	100,00%	21	100,00%

Se cita como referencia la instrucción relativa a los “Criterios de gestión y funcionamiento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (BOP nº5 11/01/2017)”, no obstante, no se especifica en estas bases los criterios de méritos para la participación en dichas listas, para lo que se remite a las correspondientes bases específicas. En términos generales, de la información que se ha podido recabar en la web de la entidad, la mayor parte de las convocatorias se considera la formación como criterio de mérito en el caso de las convocatorias sujetas al sistema de concurso-oposición, en relación a la fase de evaluación de concurso de méritos. En el criterio de formación se reconoce tanto la titulación oficial adicional a los requisitos de acceso, como la realización de cursos de formación relacionados con el desempeño. Conforme a la información disponible, la formación, dependiendo de la convocatoria se cuantifica en el 66% de la fase de concurso.

El Cabildo Insular de La Palma no tiene implantado un sistema de evaluación del rendimiento y desempeño del personal, ni rendimiento por unidades mediante criterios objetivos y cuantificables. Existen procedimientos para la autorización y control de gratificaciones u horas extraordinarias,

Se aporta “Acuerdo de Consejo de Gobierno relativo a los criterios objetivos para la determinación y aplicación del complemento de productividad” de 25/07/2017, en el que se cita procedimiento general pero sin especificar la determinación objetiva de los criterios cuantificables.

El control de asistencia y puntualidad del personal está regulado mediante un sistema de control horario con fichaje que utilizan todos los empleados públicos.

No se ha implantado un sistema de carrera profesional vinculada con la evaluación del desempeño, sino que se realiza una selección a través de las coberturas de puestos en general, aunque no hay parámetros que lo evidencien con carácter trazable y objetivo.

La entidad dispone de un Plan de Formación para el ejercicio 2021, indicando que en el mismo no se han incluido programas específicos orientados al control interno, medidas de prevención y gestión de riesgos, más allá de los contenidos propios en materia de control económico-financiero y fiscalización, con otros contenidos también de ámbito administrativo, formación de conocimientos por áreas y Prevención de Riesgos Laborales.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 17/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

VII. Administración de riesgos.

Toda organización administrativa está sujeta a la ocasión de riesgos en sus procesos de gestión. La posibilidad de que concurran no implica que los organismos estén inmersos en procesos de mala gestión o de corrupción. La propia naturaleza de la administración de bienes públicos conlleva la existencia de al menos un porcentaje tolerable de riesgos, pero que nunca debe poner en peligro los objetivos de la organización. Superado este umbral, lo procedente es establecer un sistema de control que identifique y trate estos riesgos con una estrategia específica para poder seguir cumpliendo con la misión encomendada con los requerimientos éticos exigibles en la función pública.

El Cabildo Insular de La Palma no cuenta con un Plan estratégico de carácter integral, tampoco está previsto su desarrollo en el Reglamento Orgánico de Gobierno de la institución. Los planes publicados a través del portal de la entidad, cumpliendo la normativa de transparencia, hacen referencia a ámbitos específicos de la gestión institucional tales como el Plan Estratégico de Subvenciones, Plan Territorial o la Reserva de la Biosfera de la Palma.

En general, la entidad no ha asumido la definición de objetivos estratégicos y específicos, ni sistema de planificación, con sus consiguientes indicadores de ejecución y seguimiento, en el desarrollo de su gestión, con la excepción de los objetivos relacionados con el cumplimiento presupuestario anual. Por todo ello, la asignación de los recursos disponibles (financieros y humanos) no responde a una estrategia por objetivos definida con carácter general para la entidad más allá del ejercicio presupuestario. La entidad manifiesta que se están confeccionando planes estratégicos por áreas como respuesta a objetivos específicos de gestión, entre otros se señala el Plan Estratégico de Participación Ciudadana, presentado en julio del año 2021, para su evaluación por los órganos de gobierno. Destacamos también, respecto al ámbito de integridad y control interno, la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la entidad del Plan Anual Normativo para el ejercicio de 2021 (Aprobado en Sesión de 18/12/2020) en el que se incluyen como actuaciones a realizar en el ejercicio la modificación del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la Aprobación del Reglamento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la entidad. En este sentido se sugiere considerar la incorporación del compromiso de la entidad con los principios relativos a la integridad y ética pública en las actuaciones relativas a la modificación del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la Aprobación del Reglamento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la entidad, previstas en el Plan Anual Normativo para el ejercicio de 2021.

Los planes señalados se publican en el Portal de Transparencia de la entidad, cumpliendo con la legislación vigente.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	20-12-2021 19:08:03	
N° expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921				
Fecha de sellado electrónico:	04-01-2022 12:29:54	- 18/51 -	Fecha de emisión de esta copia:	05-01-2022 10:46:18



No existen en el momento actual directrices que obliguen a los centros gestores a realizar una administración de riesgos ni existe un procedimiento formal para identificar los mismos, con excepción de los relativos a los procedimientos relacionados con la fiscalización del gasto por parte de la Intervención. El control y los posibles procedimientos encaminados a la minimización de riesgos derivan del ejercicio de las funciones de la Intervención que se concretan en el Informe de Control Interno y los Planes de Control Financiero elaborados por la Intervención General. Los documentos señalados recogen deficiencias y riesgos en relación a procedimientos de naturaleza económico-financiera, acompañado de recomendaciones respecto a los considerados de mayor riesgo.

La entidad local identifica como procesos en los que podrían concurrir riesgos de corrupción los siguientes:

1. Contratación.
2. Subvenciones.
3. Ordenación del Territorio.

La entidad local valora en un nivel medio la situación interna de los procesos en los que podrían concurrir riesgos de corrupción con la siguiente puntuación:

Procedimiento	Autoevaluación	Puntuación máxima	%
1. Contratación	3	5	60
2. Subvenciones	3	5	60
3. Ordenación del Territorio	3	5	60
Total	3	15	60

Para identificar estos riesgos, incluso cuando son comunes a toda su gestión, la entidad no dispone de una unidad específica ni de un protocolo de actuación que especifique las actuaciones a realizar. Es sólo a partir de los procedimientos de control establecidos por la Intervención cuando se toman las medidas de corrección, el archivo histórico al que se refiere la entidad para su seguimiento son los listados periódicos objeto de dación de cuenta al Pleno en relación a los decretos adoptados por el Presidente contrarios a los reparos efectuados en cada ejercicio presupuestario.

En términos generales no se ha elaborado un mapa específico de riesgos que permita determinar de forma sistematizada los procedimientos específicos susceptibles de generar situaciones de riesgo en materia de control interno y corrupción, aunque sí se recoge una casuística sistematizada por tipos de procedimientos en los informes de control elaborados por la Intervención.

En este sentido cabe señalar que el 30 de septiembre de 2021 se ha publicado la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho plan (en adelante PRTR) fue regulado por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprobaron medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del PRTR, disponiendo diversas adaptaciones de los procedimientos habituales para facilitar una gestión eficaz y eficiente de su ejecución, comprendiendo la gestión presupuestaria y la fiscalización en ejercicio de la función de control.

La mencionada Orden (artículo 6), con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de estos fondos ,obliga a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR a disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A esos efectos, la Orden concreta en su anexo II.B.5 el estándar mínimo a cumplir en relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de interés, si bien deja abierta la posibilidad de que los órganos responsables y gestores puedan ampliar dicho estándar mínimo, que, a su vez, podrá ser actualizado por la Autoridad Responsable (Secretaría General de Fondos Europeos) novando el contenido de los anexos de la orden. En concreto, el Anexo III.C “Referencia medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de interés” es el encargado de aportar medidas orientativas en relación a este principio, y sin perjuicio de las medidas adicionales atendiendo a las características y riesgos específicos de la entidad. La elección de las medidas de prevención y detección se deja a juicio de la entidad que asuma la responsabilidad de gestión, atendiendo a sus características específicas (art. 6. 4 in fine).

La aplicación de esta normativa refuerza los objetivos de la actuación objeto de este informe ya iniciada con anterioridad por la Audiencia de Cuentas de Canarias. Poniendo de manifiesto no solo la necesidad de aprobar un plan de integridad pública y publicarlo, sino igualmente de ponerlo en práctica a todos los niveles de su organización, como parte de un proceso que implica la adhesión, ejecución, seguimiento y evaluación, así como de los riesgos de gestión inherentes a las actuaciones previstas y, en su caso, a la aprobación de códigos éticos.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 20/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

VIII. Actividades de control

Una vez identificados los riesgos a los que se enfrenta una organización, lo procedente es la adopción de medios para evitar o limitar al mínimo posible su concurrencia y diseñar un sistema de alertas en toda la organización para que, en caso de que se produzcan, se constate su existencia de forma temprana y se puedan adoptar las medidas pertinentes.

Los controles sobre los que se ha pedido información en este caso se refieren al propio procedimiento en sí (si existen manuales de ejecución y procedimientos adoptados para reaccionar a las desviaciones que se hayan detectado, si se hace con la suficiente separación de funciones); al manejo de las verificaciones y conciliaciones para salvaguardar activos (es decir, a si la propia entidad tiene establecido un control respecto al conjunto de bienes que integra su patrimonio); al control de acceso a archivos y programas informáticos como garantía de independencia, a la seguridad de los sistemas de información electrónica (a si la entidad planifica y a si hay distintos niveles de acceso, procedimientos establecidos, manejo adecuado de los datos personales, a sus seguridad e interoperabilidad) al enfoque específico de los sistemas de prevención de la corrupción (que trata de medir cuando hay un control interno si específicamente se establece con el objetivo de prevenir la corrupción) y cómo se reacciona cuando se producen circunstancias reconocidas como peligros en la propia organización.

Las actividades de control que lleva a cabo la entidad insular radican exclusivamente en la Intervención Insular y en el Servicio de Recursos Humanos, sin que exista un procedimiento establecido para el control de riesgos más allá del que pueda establecer la Intervención en el ejercicio de sus funciones y el citado Servicio en el ámbito de sus competencias. Como resultado de esta función por parte de la Intervención la entidad aprueba un Plan de Acción para el ejercicio 2020 relativo al informe de Control Interno del Ejercicio 2018 (Acta de Pleno de 6 de noviembre de 2020), Plan de Acción que incluye entre otras medidas la implantación plena del módulo específico de gestión de subvenciones antes del 31/12/2021, Reforzar la dotación de plazas y puestos de trabajo, en plantilla en los Servicios de Contratación Obras y Servicios y Suministros, la mejora en los procedimientos de tramitación electrónica de los contratos menores. En el marco de dicho Plan de Acción se propone la constitución de una Comisión Técnica de Trabajo, antes de 31/03/2021 cuyo objetivo se centrará en los procedimientos de contratación. No se aportan resultados o informes relativos a los trabajos realizados por dicha Comisión.

Las funciones de gestión, intervención, tesorería y contabilidad aparecen separadas, tanto en su normativa (artículos 34. 35 y 36 del reglamento Orgánico) como a nivel de organización interna. La rendición de cuentas desde el punto de vista financiero corresponde a la Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuestos, la fiscalización conforme a la normativa vigente a la Intervención. La asignación de la responsabilidad del área de transparencia y participación corresponde al Servicio de Información y Participación Ciudadana. Además de las referidas, en general no existe

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	20-12-2021 19:08:03	
N° expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921				
Fecha de sellado electrónico:	04-01-2022 12:29:54	- 21/51 -	Fecha de emisión de esta copia:	05-01-2022 10:46:18



unidad de control de objetivos en cuanto a la rendición de cuentas de los logros de la organización.

En cuanto a la gestión en materia de Patrimonio, cuyas funciones corresponden al Servicio de Patrimonio, dependiente de la Unidad de Presidencia y Patrimonio, la entidad manifiesta que se realizan verificaciones y conciliaciones adicionales de transacciones significativas conforme a la normativa vigente. La entidad publica en su Portal de Transparencia, en formato reutilizable, la relación de bienes de la que es titular, demaniales, inmuebles y vehículos, bienes cedidos, arrendados, bienes de uso o servicio público de acceso público, con última fecha de actualización en la web de 10 de mayo de 2021 correspondiente a los bienes atribuidos al ejercicio de 2020. En la relación de bienes publicada no aparece información sobre la valoración de los mismos. Tampoco se puede confirmar si los movimientos de rectificación de inventarios van acompañados de verificaciones in situ de su existencia, ubicación y estado de conservación. Se señala a este respecto que en el Plan de Acción propuesto por la Intervención para el ejercicio de 2020 se incluye una actuación relativa al incremento de dotación de personal en la unidad administrativa responsable de Patrimonio a fin de mejorar la gestión de los bienes patrimoniales de la entidad.

El acceso a recursos digitales y archivos está limitado a las personas autorizadas, aunque la entidad no acredita la existencia de un control de acceso ni la existencia de niveles de autorización de acceso a los sistemas, programas y archivos conforme a las funciones desempeñadas.

La entidad no dispone de planificación estratégica en Tecnologías de la Información. Las necesidades de los centros en materia de procesos normalizados y modernización se canalizan a través del servicio correspondiente en función de las necesidades detectadas por las diferentes unidades sin que se aplique un proceso normalizado para ello. En términos generales, la entidad manifiesta un nivel bajo en relación a la implementación de procesos y gestión de procedimientos con implantación electrónica. No obstante, se ha podido comprobar que la Sede Electrónica de la entidad contempla el mínimo de los requisitos legalmente establecidos, incluyéndose en ella una amplia variedad de procedimientos e información institucional. No se dispone de información sobre el porcentaje de expedientes que se tramitan por sede electrónica.

En cuanto a la adecuación de los procesos de control en el ámbito de las infraestructuras (redes, servidores y comunicaciones) al marco establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), la valoración también es baja.

La información que aporta la entidad en relación a las medidas de prevención en las áreas consideradas de mayor riesgo, hace referencia a las medidas propuestas en el Plan de Acción (Acta Pleno 6 de noviembre 2020) anteriormente citado y las recomendaciones expuestas en el informe de Control interno elaborado por la Intervención (Acta de 15 de

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 22/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

enero de 2021) y que, entre otras, cita la necesidad de implementar las siguientes actuaciones:

- Aprobar un reglamento de Control Interno para la entidad.
- Implantación plena del modulo específico de gestión de subvenciones
- Regularización de aquellas contrataciones en que se han detectado algunas irregularidades, constituyendo una Comisión Técnica de Trabajo para el área de contratación.
- Reforzar la dotación de plazas y puestos de trabajo, en plantilla en el Servicio de Contratación de Obras y Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.
- Implementar mejoras en la tramitación electrónica de los contratos menores.
- Normalización de la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.
- Dotación de personal en la unidad administrativa de Patrimonio y también en la Intervención.

Dado que los plazos estimados para la implementación de estas medidas se corresponden al ejercicio de 2021, no se ha podido constatar su grado de cumplimiento.

Por otro lado, no constan medios específicos de reacción en la prevención de riesgos de corrupción que contemplen la investigación, traslado de conductas irregulares a entes externos competentes ni medidas a adoptar como consecuencia de las investigaciones realizadas, salvo las establecidas en la normativa vigente.

Se aconseja por tanto la adopción de medidas específicas de control en aquellos ámbitos en los que se han detectado situaciones de riesgo en la actuación administrativa, acompañando a las mismas un sistema de seguimiento y evaluación.

IX. Información y Comunicación

La finalidad de este apartado es la verificación del estado de la información y comunicación. Toda organización que ejerza sistemas de control interno ha de partir de la garantía de la extracción de una información fiable y relevante de su funcionamiento en distintas áreas. Si esta información además se complementa con la existencia de canales internos y externos para la recepción de otra información, los responsables de la entidad tienen en su mano un contraste periódico de la entidad.

El área de información y comunicación el Cabildo Insular de La Palma cumple con la normativa vigente generando la información legalmente exigible en materia contable y

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 23/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

presupuestaria, la propia entidad considera que mantiene un nivel más limitado en materia de transparencia.

Dado que no existe una gestión planificada, no se realizan actuaciones de comunicación de cumplimiento de objetivos ni existe una información específica del grado de cumplimiento de los Planes de la entidad.

La responsabilidad de la difusión de la actividad del Cabildo Insular en materias contables, presupuestarias o de transparencia y rendición de cuentas en el Portal de Transparencia corresponde al área de Participación en base a la información aportada por diferentes departamentos, y siguiendo los procedimientos legalmente establecidos.

No existe un canal específico de información para compartir determinada información relacionada con la integridad ni un canal específico para denunciar irregularidades, si bien sí se gestionan las denuncias que entran por los canales ordinarios. Dado que la entidad no dispone de Código Ético, no existe información específica sobre su cumplimiento ni asignación de responsabilidad funcional sobre el mismo.

Se aplican diferentes recursos de comunicación de la entidad a nivel interno, aunque no existen canales específicos para la comunicación externa con otras entidades, proveedores y contratistas más allá de la propia Sede Electrónica.

Finalmente, en este punto es necesario señalar que la finalización (el 17 de diciembre de 2021) del periodo de trasposición de la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, ha hecho que desde esa fecha sea de aplicación directa lo previsto en ella relativo a implantación de buzones internos y externos y protección a los denunciantes. Es preciso pues, avanzar en el diseño e implantación de canales para denunciar infracciones que estén ajustados a la nueva normativa comunitaria. Esta necesidad es incluso más sentida en el ámbito del ejercicio de las competencias de asistencia que prestan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos, donde la entidad insular puede liderar el cumplimiento de esas nuevas obligaciones.

X. Supervisión del sistema del control interno

El establecimiento de sistemas de revisión y adaptación a las circunstancias es algo intrínseco a los sistemas de control interno. Identificar los riesgos, hacer un mapa e incluso un control actual no garantizan la perennidad de minimizar su concurrencia. Es preciso además que algún ente interno o externo evalúe los resultados de una manera objetiva y que además actualice aquellos extremos en los que se hayan detectado carencias.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 24/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

En materia de supervisión del sistema de control interno, se asume esta tarea exclusivamente por la Intervención, sólo respecto al ámbito del cumplimiento normativo que le corresponde, sin que exista una actuación específica referida a objetivos institucionales de carácter general.

La supervisión del sistema de control interno se concreta en;

- El control del área económico-financiero, asumido tanto por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios como por la Intervención respecto al ámbito del cumplimiento normativo.
 Es también la Intervención General la que verifica el cumplimiento de la legalidad en el ámbito de los riesgos por ella detectados, variando los objetivos y la incidencia de las actuaciones de control en función de los riesgos descritos, así como estableciendo un control específico adicional en aquellos procesos en los que ha detectado deficiencias.
 En materia económico-financiera, los resultados del proceso de evaluación interna se comunican a los órganos de Gobierno de la Institución insular y a la Intervención General de la Administración del Estado.
- Los objetivos generales de la institución se gestionan a través de las diferentes áreas de gobierno por lo que el control interno de los procedimientos no incluidos en el área económico financiera, se gestiona desde los propios servicios que proponen, en su caso, las medidas correctoras que consideren oportunas, sin que exista una unidad que desempeñe la función inspectora de la calidad de la actividad y de los objetivos de los servicios de forma transversal. Únicamente el Servicio de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, desarrolla objetivos de carácter horizontal y coordina las actuaciones en su ámbito. Se señala por parte de la entidad, la función de control y evaluación interna realizada por los servicios de contratación y ordenación del territorio respecto a los procedimientos en su ámbito de competencias, áreas que han sido señaladas por la entidad como de mayor riesgo.

Los resultados del proceso de evaluación interna se comunican a los órganos de Gobierno de la institución insular y a la Intervención General de la Administración del Estado. Se sugiere proceder a la publicación de los informes en la web, ya sea la principal o en su Portal de Transparencia, en cumplimiento de la normativa vigente y conforme a los acuerdos recogidos en Pleno y Consejo de Gobierno de la entidad, en concreto, en la sesión ordinaria del Pleno de 15 de enero de 2021.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 25/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

V. Conclusiones generales y Propuestas de Mejora

Se formulan a continuación las propuestas globales sugeridas para la mejora de los sistemas de control interno en el Cabildo Insular de La Palma, desglosando a continuación posibles medidas singulares de adopción para la consecución de esos objetivos.

1.- Con carácter general, a través de su marco normativo de organización interna, la entidad no da visibilidad de forma expresa a su compromiso con los principios de ética e integridad.

Aunque el Reglamento Orgánico y el Reglamento de Participación Ciudadana de la entidad establecen las bases normativas en cuanto a transparencia en la gestión, se sugiere completar este proceso expresando también públicamente su compromiso con los valores de integridad y ética pública, así como completar en el ámbito interno las materias actualmente no cubiertas con la normativa que ya está vigente, avanzando en la definición de un marco específico de Código Ético o de Buen Gobierno. En este sentido se sugiere considerar la incorporación de estos principios en las actuaciones relativas a la modificación del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la Aprobación del Reglamento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la entidad, previstas en el Plan Anual Normativo para el ejercicio de 2021.

2.- Se sugiere avanzar paulatinamente en la implantación de sistemas de control interno reflejándolos tanto en su marco normativo como en la organización interna dotándola de instrumentos de medición de riesgos, sistemas de atribución de responsabilidades, competencias de procedimiento y fijación de objetivos y subobjetivos por unidades en este ámbito. Con ello la entidad minimizará la concurrencia de riesgos, incluido el de la corrupción. Se sugiere comenzar el proceso con las áreas con mayor incidencia de riesgo y las deficiencias que requieren actuación correctora, citadas en el Informe de Control Interno e informes de fiscalización elaborados por la Intervención.

En este sentido se recuerda también la necesidad de cumplir con el contenido de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que obliga a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR a disponer de un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

3.- Se aconseja también trabajar en procesos de planificación estratégica y determinación de los objetivos globales de la entidad, así como la alineación de los

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 26/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

presupuestos y la medición de su ejecución en función de esta planificación para facilitar la rendición de cuentas.

4.-La finalización (el 17 de diciembre de 2021) del periodo de trasposición de la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión ha hecho que sea ya de aplicación directa lo previsto en ella relativo a implantación de buzones internos y externos y protección a los denunciantes.

Es preciso pues, avanzar en el diseño e implantación de canales para denunciar infracciones que estén ajustados a la nueva normativa comunitaria. Esta necesidad es incluso más sentida en el ámbito del ejercicio de las competencias de asistencia que prestan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos, donde la entidad insular puede liderar el cumplimiento de esas nuevas obligaciones.

5.- El elemento humano es el motor de las organizaciones y de su convencimiento personal depende en gran medida la implantación de sistemas de control. Se sugiere impulsar de forma intensa la reforma del régimen de recursos humanos de la entidad mediante la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos citado por la entidad, lo que permitiría reforzar la planificación de necesidades, la culminación de los procesos de provisión de puestos de trabajo, además de actuar en el suministro de manuales de procedimiento ajustados en fecha y entidad y de planificación de formación específica en materia de ética. En concreto se sugiere:

- a) Aprobar e implementar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos.
- b) Actualizar el marco regulatorio específico para el desarrollo de la Carrera Profesional, reforzando la formación como criterio de evaluación y, en su caso, procedimientos de oferta pública de empleo de la entidad.
- c) Incluir en el plan formación contenidos específicos en materia de ética, control, medidas de prevención y gestión de riesgos.
- d) Implantar un programa de evaluación de rendimiento del personal, y rendimiento por unidades.

6.- Las mejoras de gestión que implican el establecimiento de sistemas de control interno derivan en gran medida de la designación de responsables específicos de cada uno de los riesgos detectados en las unidades de gestión y de la disponibilidad de información inmediata, fiable y ordenada de todo el proceso por quien tenga designada la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para ello, se sugiere que el Cabildo Insular de La Palma defina la labor de control, más allá de la desarrollada por la Intervención, mediante el desarrollo de dispositivos de coordinación interadministrativa y la implementación de

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 27/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

herramientas que faciliten la accesibilidad y reutilización de la información, con suministros de información relevante a estos efectos y dirigida a los líderes de la organización que les permitan orientar la actividad a la consecución de los objetivos globales.

En este sentido, sería pertinente adoptar una estrategia global de análisis y prevención de riesgos por la entidad, tanto en lo que a la labor de Intervención se refiere como aquellos ámbitos de gestión que no dependan de esta unidad.

7.- Por otra parte, apoyar los sistemas informáticos de la entidad, aportando información relevante para el control de cumplimiento de objetivos, por lo que se sugiere acompañar el sistema de implantación de control interno por áreas, de su diseño informático también con este objetivo.

8.- En materia de información y comunicación, se sugiere establecer un sistema homogéneo en la presentación de la información y documentación incorporando recursos en formatos reutilizables en aquellas áreas que, como la de Patrimonio no se disponga.

Mejoras por áreas de actuación

CONCEPTO	ESTRATEGIA SUGERIDA
1. Completar el marco normativo	
Código Ético y de Buen Gobierno	Aprobación de un documento propio tal de Código Ético o de Buen Gobierno y la incorporación de principios en su Reglamento Orgánico de Funcionamiento.
Compromiso interno y Externo	Adhesión pública a principios éticos y de integridad
	Comunicación de los principios de integridad institucional al personal, contratistas y proveedores
2. Implantación de sistemas de control interno	
Implantación obligatoria en todos los ámbitos	Implementar un sistema de gestión global de la entidad planificado y con objetivos estratégicos generales y específicos
	Creación de un sistema integral de control interno
	Adopción de mapas de riesgos
	Seguimiento y evaluación de resultados detallados y accesibles.
	Ajustar la actuación a los contenidos previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, Plan de Medidas Antifraude, relativo al cumplimiento del P RTP

3. Implantación canal de denuncias interno y externo	
	Diseño y ejecución de canales de denuncia interno y externo relacionados con procedimientos de integridad e incumplimiento de normativa
	Concreción de responsabilidades unidades seguimiento y evaluación periódica
4. En Recursos Humanos	
Proceso reordenación en Recursos Humanos	Aprobar e implementar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos
	Aprobación de la OEP conforme a las necesidades de la entidad
	Avanzar en los sistemas de provisión de plazas vacantes
	Implementar un programa de evaluación de rendimiento del personal, y rendimiento por unidades
Planes de Formación	Inclusión de formación específica en materia de ética, control interno e integridad institucional
5. Implantación de una cultura de unidades responsables en cada ámbito	
	En las unidades gestoras para acometer autónomamente mapas de riesgo
	En al ámbito de las tecnologías de la información, avanzar en los objetivos establecidos en el Plan de Modernización
	Ajustar la información disponible en materia de patrimonio incorporando valores y estableciendo procedimientos de comprobación. Alinear los contenidos de la WEB y Portal de Transparencia evitando divergencias en la información publicada.
	En la dirección de la organización para diseñar los sistemas de información y atribuir responsables de vigilancia y adaptación en áreas no cubiertas desde la Intervención
6.- Actuaciones sectoriales de implantación prioritaria	
	Establecimiento de objetivos estratégicos para una gestión planificada con indicadores de seguimiento y cumplimiento, integrando en los objetivos políticas y herramientas relacionadas con objetivos de integridad institucional y control interno

	Plan de Ordenación de Recursos Humanos y la OEP
	En los procedimientos detectados como mayores riesgos, adopción y supervisión de las medidas trasladadas

Pedro Pacheco González
Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 30/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

Anexo I: CUESTIONARIO CUMPLIMENTADO

I. ENTORNO DE CONTROL		
COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS		
1. MARCO NORMATIVO	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/URL
1. Se dispone de una política de ética y código de ética formalizados por escrito, aprobados y difundidos entre el personal afectado.	1	
2. Existe regulación aplicable a la entidad respecto a temas de integridad como conflictos de intereses, actividades fuera del sector público, empleo después de la función pública, acceso de los ciudadanos a la información pública, o declaraciones de bienes de altos cargos.	2	
3. Existen instrucciones propias/protocolos para el desarrollo de alguna de estas materias.	1	
2. POLÍTICA DE ÉTICA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/URL
4. A nivel de la entidad o de centro directivo existe alguna persona, unidad o comisión encargada de la gestión de la ética corporativa.	1	
5. En la web corporativa se muestra una declaración pública de compromiso con la cultura de la integridad y prevención de la corrupción.	1	
6. El código ético institucional incluye normas de conducta para los altos cargos y empleados públicos	1	
7. Se exige la adhesión de los altos cargos al código ético.	1	
8. Existe una formación específica en ética para los altos cargos y para los empleados públicos	1	
3. CÓDIGO ÉTICO/DE CONDUCTA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/URL
9. La entidad tiene código ético	1	
10. El código ético refleja los valores fundamentales de la organización	1	
11. El código ético refleja el compromiso de cumplimiento por empleados públicos y directivos	1	
12. El código ético exige la imparcialidad en las actuaciones	1	
13. El código ético contiene limitaciones o prohibiciones en la aceptación de regalos o descuentos	1	
14. El código ético exige declarar la inexistencia de conflictos de intereses.	1	
15. El código ético refleja las consecuencias de la apropiación, usos indebidos o fraudes	1	
16. El código ético refleja el deber de confidencialidad y uso de la información	1	

17. Existe un órgano de supervisión de la observancia del código	1	
18. El código prevé su revisión y actualización periódica	1	
19. Se prevén acciones disciplinarias en caso de violación del Código de conducta	1	
4. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/URL
20. El código ético se publica en la web de la organización	1	
21. El código ético se da a conocer y se ponen formalmente a disposición del personal en su toma de posesión.	1	
22. El código se da a conocer a otras personas con las que se relaciona la entidad (contratistas, proveedores y ciudadanos).	1	
23. Existen actuaciones periódicas de difusión del Código ético.	1	
5. CANALES DE DENUNCIAS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/URL
24. Existe alguna herramienta dispuesta a nivel de la entidad o de centro para que los empleados y el resto de interesados puedan hacer comunicaciones, quejas o denuncias.	3	https://sedelectronica.cabildodelapalma.es/porta/sede/se_contenedor2.jsp?seccion=s_ftra_d4_v1.jsp&contenido=71&nivel=1400&tipo=4&codResi=1&language=es
25. Existe alguna unidad o comisión (a nivel de organización o centro directivo) que se encarga de la gestión de las denuncias.	5	La Unidad de Organización, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías https://cabildo.transparenciacanaria.es/servicios-procedimientos/procedimiento-quejas-reclamaciones/
26. Existe un canal específico para denuncias de prácticas irregulares o de corrupción en la propia entidad.	1	
27. Se admiten denuncias anónimas.	1	
28. Existe el compromiso de garantizar la confidencialidad de los datos del denunciante.	4	https://cabildo.transparenciacanaria.es/servicios-procedimientos/registro-actividades-tratamiento-datos-personales/
6. SEGUIMIENTO/MEDIDAS DE RESPUESTA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/URL
29. Existen procedimientos para tramitar las posibles violaciones de los valores éticos y normas de conducta en el código ético.	1	
30. Está previsto un sistema de medidas de respuesta por violación del código ético.	1	
31. Se elabora un informe periódico de cumplimiento del código ético.	1	
APOYO Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		

7. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
32. Las normas de funcionamiento recogen la responsabilidad de los órganos de dirección sobre la supervisión del control interno.	1	
33. La organización dispone de alguna unidad que esté asumiendo funciones propias del sistema de control interno (diseño de procesos, políticas y procedimientos).	3	Se considera que la intervención es la unidad que asume las funciones de control interno en el aspecto económico. Concretamente, se dispone del Servicio de Control Financiero, tal y como figura en la Relación de Puestos de Trabajo de 2021. https://cabildo.transparenciacanaria.es/empleo-sector-publico/personal-entidad/
34. Esa unidad informa directamente al órgano de gobierno.	5	Se informa al órgano de gobierno, tal y como se puede comprobar en el acta de la sesión ordinaria de Pleno de 9 de abril de 2021, en la que figura la toma de conocimiento de diversos informes de control financiero. https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_16717_1.pdf
35. Esa unidad aborda funciones propias de la gestión y prevención de posibles riesgos.	3	Para la gestión y prevención de posibles riesgos se confecciona el Plan Anual de Control Financiero. En este, además de las actuaciones que deben realizarse preceptivamente, se enumeran una serie de actuaciones seleccionadas en base al análisis de riesgos. Se contiene en el asunto nº11 de la sesión ordinaria del Pleno de 15 de enero de 2021. https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_16109_1.pdf
36. Se siguen las recomendaciones de esa unidad.	3	Se siguen las recomendaciones de esa unidad en cuanto que se cumplen las medidas previstas en el Plan de Acción del que se dio cuenta al Pleno mediante asunto nº10 de la Sesión Ordinaria del Pleno de 6 de noviembre de 2020. https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_16050_1.pdf . Por ejemplo se ha implantado el sistema de fiscalización limitada previa, asunto nº10 de la Sesión Ordinaria del Pleno de 10 de julio de 2020. https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_15794_1.pdf . Otro ejemplo podría ser la implantación del módulo específico de gestión de subvenciones mediante expediente electrónico, puesto en marcha con la convocatoria 2020 de subvenciones para la compensación a empresas de pérdidas ocasionadas por el Covid-19 y mejorada en la convocatoria de 2021.
8. FUNCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL

37. Se planifica la gestión de los recursos financieros.	2	No se realiza una planificación con carácter previo y a largo plazo, si bien podría considerarse que existe cierta planificación con la propia elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones, el Anexo de Plurianualidades y el Anexo de Inversiones previsto en el presupuesto. https://cabildo.transparenciacanaria.es/economico-financiera/presupuesto/
38. Se hace un seguimiento de la ejecución presupuestaria.	4	Se puede comprobar en los informes de ejecución trimestral del presupuesto. https://cabildo.transparenciacanaria.es/economico-financiera/presupuesto/
39. Se dispone de un órgano de control económico-financiero	5	Se considera como tal el órgano de dirección y coordinación de contabilidad y presupuesto, previsto en la Relación de Puestos de Trabajo. https://cabildo.transparenciacanaria.es/empleo-sector-publico/personal-entidad/
40. La fiscalización previa realizada por la Intervención se completa con revisiones posteriores (fiscalizaciones plenas; control financiero, auditorías).	3	Se completa mediante la implantación gradual del Servicio de Control Financiero, que en la actualidad carece de jefe de servicio. En relación con la anulación de 2019, se realizaron auditorías sobre beneficiarios de subvenciones o sobre el Sistema de Registro Contable de Facturas, entre otras. https://sedelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_16717_1.pdf
41. Se corrigen las deficiencias detectadas por la Intervención.	3	Se corrigen deficiencias detectadas por la intervención, como por ejemplo la licitación de servicios que anteriormente carecían de contrato, a los que se había formulado reparo. Por ejemplo, reparo 95 o 125 previsto en la dación de cuenta al Pleno de los decretos adoptados por el Presidente contrarios a los reparos efectuados en el ejercicio presupuestaria 2020, punto de urgencia nº2 de la sesión ordinaria del Pleno de 9 de abril de 2021. http://sedelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_16717_1.pdf Formalizando contrato para dicho servicio en el año 2021. https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/e3d5157e-5ed0-4882-b2df-4e98109024ef/DOC_FORM2021-903452.pdf?MOD=AJPERES
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA		
9. ORGANIGRAMA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
43. El organigrama establece las dependencias jerárquicas.	1	

44. La estructura organizativa establece las facultades y atribuciones de todas las áreas o unidades administrativas.	3	http://www.bopsantacruzdetenerife.org/descargar/2018/03/033/Bop033-18.pdf https://cabildo.transparenciacanaria.es/normativa/ordenanzas-reglamentos/
45. La estructura organizativa se revisa periódicamente de acuerdo con los cambios o ajustes en las políticas desarrolladas.	4	Los vinculados al cambio de mandato corporativo. https://cabildo.transparenciacanaria.es/organiza-tiva/organos-gobierno-direccion-administracion/
46. El portal web publica las competencias de los órganos y las delegaciones de funciones.	2	http://transparencia.cabildodelapalma.es/informacion-en-materia-organizativa/organos-de-gobierno-unipersonales-y-colegiados-y-sus-funciones/es/694 https://cabildo.transparenciacanaria.es/organiza-tiva/
10. PROCEDIMIENTOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
47. Existen manuales de procedimientos para el desarrollo de las actividades principales.	2	Se contiene una breve explicación en cada uno de los procedimientos contenidos en el catálogo. https://cabildo.transparenciacanaria.es/servicios-procedimientos/catalogo-procedimientos/
49. Se está dando una respuesta adecuada a las exigencias legales de administración electrónica.	2	
50. Se actualizan los procedimientos y controles ante cambios internos, externos o nuevos riesgos.	3	
11. ACTIVIDADES INCOMPATIBLES Y CONFLICTOS DE INTERESES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
51. Existen políticas y procedimientos para el control de conflictos de intereses o actividades incompatibles.	1	
52. Existe una unidad encargada de gestionar el régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de los altos cargos y empleados y conocer de las denuncias por posibles incumplimientos.	3	
53. La entidad publica las resoluciones de compatibilidad otorgadas.	1	https://cabildo.transparenciacanaria.es/empleo-sector-publico/autorizaciones-compatibilidad/ https://cabildo.transparenciacanaria.es/retribuciones/
POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS Y COMPROMISO CON LA COMPETENCIA PROFESIONAL		
12. PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
54. Se realizan análisis y planificación de las necesidades de recursos humanos	2	https://cabildo.transparenciacanaria.es/empleo-sector-publico/puestos-ocupados-vacantes/
55. Existe una relación de puestos de trabajo actualizada.	4	https://cabildo.transparenciacanaria.es/empleo-sector-publico/puestos-ocupados-vacantes/
56. Existe un registro de personal en el que consta la documentación acreditativa de la relación administrativa o laboral de los trabajadores.	4	https://cabildo.transparenciacanaria.es/empleo-sector-publico/puestos-ocupados-vacantes/

57. Todo el personal laboral del centro cuenta con un único acuerdo regulador/convenio colectivo que regula sus condiciones de trabajo.	4	https://cabildo.transparenciacanaria.es/normativa/
58. Se publica la relación de puestos de trabajo con sus ocupantes y sistema de provisión del puesto	5	https://cabildo.transparenciacanaria.es/empleo-sector-publico/puestos-ocupados-vacantes/
13. CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
59. Todo el personal está sujeto a los procedimientos de selección y contratación pública de personal.	5	Se siguen Criterios de gestión y funcionamiento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Excmo. Criterios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5 de 11 de enero de 2017 https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v4.jsp&contenido=10581&nivel=1400&tipo=6&codResi=1&language=es&codMenuPN=411&codMenu=422
60. Se evita la situación de provisionalidad prolongada en la ocupación de puestos con provisión transitoria (comisiones de servicio y adscripciones).	1	
61. La provisión de puestos de libre designación se limita a los supuestos legalmente establecidos.	5	Concurso-Oposición para todo el personal laboral y funcionario, excepto para el personal
14. PERFILES PROFESIONALES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
62. Para todos los puestos existen perfiles que especifiquen los requisitos y conocimientos necesarios para su desempeño.	2	https://cabildo.transparenciacanaria.es/empleo-sector-publico/puestos-ocupados-vacantes/
63. Los mecanismos de cobertura de puestos tienen en cuenta el desempeño realizado.	1	
15. EVALUACIÓN DEL PERSONAL	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
64. Existe algún programa de evaluación del rendimiento de las unidades	1	
65. Existen retribuciones variables vinculadas al cumplimiento de objetivos.	1	
66. Existen procedimientos para la autorización y control de gratificaciones u horas extraordinarias.	3	http://portalemporado.cablapalma.es/
67. Se controla la asistencia Está implantado y puntualidad del personal.	5	Tenemos una aplicación de fichajes que controla la entrada y salida de todos los empleados. http://portalemporado.cablapalma.es/
68. Se ha implantado algún sistema de evaluación de calidad en el desempeño	1	
16. CARRERA PROFESIONAL	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
69. Existe una carrera profesional vinculada con la evaluación del desempeño.	1	

70. Los procesos de incorporación cumplen con los mecanismos de promoción interna.	4	https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_lides_d1_v2.jsp&codbusqueda=421&language=es&codResi=1&codMenuPN=411&codMenu=422&layout=se_contenedor1.jsp
71. Se valora la asistencia y aprovechamiento de la formación y se limita temporalmente su vigencia.	1	
17. FORMACIÓN DEL PERSONAL	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
72. Existe un plan de formación para el personal de la entidad	5	https://forms.gle/SQcyCd8PLXqn1MSt7
73. Se realizan acciones formativas acerca del código ético institucional.	1	
74. Existen acciones formativas que integren la sensibilización en materia de principios éticos de actuación.	1	
II. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		
DEFINICIÓN DE OBJETIVOS		
1. DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
75. Existe una planificación estratégica que defina los objetivos del centro directivo a corto o medio plazo.	2	Sólo las previstas preceptivamente. Por ejemplo, el Plan Estratégico de Subvenciones. https://cabildo.transparenciacanaria.es/planificacion-programacion/planes-programas/
76. Existen objetivos estratégicos definidos por la entidad	2	Si bien no se ha elaborado un Plan Estratégico de Gobernanza que enumere determinados objetivos estratégicos, se están confeccionando planes estratégicos por áreas de forma gradual, para responder a objetivos concretos, como la satisfacción ciudadana con la atención recibida, por ejemplo el Plan Estratégico de Participación Ciudadana, cuyo borrador fue presentado en julio del año 2021. https://www.cabildodelapalma.es/es/plan-estrategico-de-participacion-ciudadana . O la dotación eficiente de la RPT mediante el Plan Estratégico 2021-2024 para modernizar y mejorar la organización y gestión de los recursos humanos, en el que se está trabajando.
77. Existen objetivos operativos alineados con los estratégicos.	1	

78. Los objetivos están cuantificados.	1	
79. Se le da publicidad a la planificación.	2	En los términos indicados en las preguntas 75 y 76
2. SUBOBJETIVOS POR UNIDADES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
80. Se diseñan subobjetivos por áreas.	1	
81. Los subobjetivos abarcan a todas las áreas	1	
82. Los responsables de las áreas transmiten los objetivos y sus sistemas de medición	1	
3. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
83. Se evalúa el cumplimiento de los objetivos.	1	
84. Existen indicadores objetivos para esta evaluación.	1	
85. Se da una publicidad adecuada a la sociedad en general del cumplimiento de objetivos.	1	
4. PRESUPUESTACIÓN POR OBJETIVOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
86. La asignación de los recursos disponibles está alineada con los objetivos del plan.	1	
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN		
5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL

87. Existen directrices o políticas aplicables al centro que recojan la necesidad de realizar una administración de riesgos.	2	Se puede considerar que la necesidad de realizar una administración de riesgos se contiene en el plan anual de control financiero, en el que se especifica que se deben incluir actuaciones seleccionadas basado en un análisis de riesgos, por ejemplo: gastos exentos de fiscalización previa. Se contiene en el asunto nº11 de la sesión ordinaria del Pleno de 15 de enero de 2021, apartado 3.2. https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_16109_1.pdf
88. Está establecido un procedimiento formal para la identificación de los riesgos a que está sujeta la entidad.	2	En aspectos muy concretos. Por ejemplo, para determinar riesgos financieros se estudia el Periodo Medio de Pago a Proveedores. https://www.cabildodelapalma.es/es/documentacion/97
6. VALORACIÓN DE RIESGOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
89. Se valora el nivel de gravedad y de ocurrencia de los riesgos identificados.	2	Se valora el nivel de ocurrencia en los riesgos identificados. Por ejemplo, en el proceso señalado en la pregunta 91 "Contratación". Se valora la ocurrencia de los riesgos mediante la numeración de los reparos formulados por inexistencia de contrato, en la dación de cuentas de los decretos adoptados por el Presidente contrarios a los reparos efectuados en el ejercicio presupuestario 2020. Que se compara con los realizados en ejercicios anteriores. http://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_16717_1.pdf
90. Se elabora un mapa de riesgos.	1	
EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN		
7. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES.	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
Mencione tres procesos en los que considere que puede haber riesgos de corrupción:		
91. Proceso 1	contratación	
92. Proceso 2	subvenciones	
93. Proceso 3	ordenación del territorio	

8. MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
La organización tiene en cuenta para la identificación de riesgos en estas actividades los siguientes medios:		
94. Información de actividades comunes de vulnerabilidad en el sector público.	2	
95. Informes de control sobre las actividades de la entidad (Intervención, Audiencia de Cuentas de Canarias).	3	
96. Datos históricos de irregularidades.	3	Para identificar las áreas de riesgo, se tienen en cuenta los reparos formulados anualmente. Analizando la dación de cuenta al Pleno de los decretos adoptados por el Presidente contrarios a los reparos efectuados en cada ejercicio presupuestario.
97. Canales de quejas sobre el funcionamiento del centro.	2	
IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS		
9. ANÁLISIS DE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
98. Se identifican escenarios de riesgos como parte de los procesos de gestión que consideren los cambios internos y externos que pueden afectar a los objetivos.	1	
99. Se trasladan a la evaluación y al mapa de riesgos.	1	
III. ACTIVIDADES DE CONTROL		
1. PROCEDIMIENTOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
100. Se desarrollan actividades de control para aumentar la probabilidad de conseguir los objetivos establecidos en la planificación.	2	No se ha confeccionado un Plan Estratégico de Gobernanza que defina objetivos estratégicos y operativos. No obstante, se está implantando el Servicio de Control Financiero con el objetivo de comprobar que la actividad económica-financiera se ajusta al ordenamiento jurídico.

101. Existen medidas específicas para las actividades consideradas como susceptibles.	2	Las previstas en el Plan de Acción del que se dio cuenta al Pleno mediante asunto nº10 de la Sesión Ordinaria del Pleno de 6 de noviembre de 2020. Por ejemplo, en el proceso de contratación se propone y constituye la Comisión Técnica de Trabajo. https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_16050_1.pdf
102. Se desarrollan medidas ante las desviaciones detectadas en las evaluaciones propias o independientes.	2	En los términos ya señalados en la pregunta anterior. Se detecta una actividad susceptible como "contratación", se realiza una evaluación de la misma, establecen medidas como la constitución de una Comisión Técnica de Trabajo y se desarrollan dichas medidas. https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_16050_1.pdf
2. SEGREGACIÓN DE FUNCIONES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
103. Están debidamente segregadas las funciones de gestión, intervención, tesorería y contabilidad.	4	Están segregadas dentro del Servicio de Intervención, tal y como se puede comprobar en la RPT nominal de 2021. https://cabildo.transparenciacanaria.es/empleo-sector-publico/personal-entidad/
104. Están debidamente diferenciadas las funciones y las personas responsables de la transparencia, de la fiscalización y de la rendición de cuentas.	3	Se encuentran debidamente diferenciadas correspondiendo la rendición de cuentas al órgano de dirección y coordinación de contabilidad y presupuestos, según el art. 36.2.e) del Reglamento Orgánico (en adelante RO), en relación con el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Transparencia al Servicio de Organización según el art.106 del RO y el art.15 del Reglamento de Participación Ciudadana http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2013/145/index.html La fiscalización y la Fiscalización al Servicio de Intervención según el artículo 34 del RO. https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_10572_1.pdf
3. VERIFICACIONES Y CONCILIACIONES PARA LA SALVAGUARDA DE ACTIVOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
105. Se realizan verificaciones y conciliaciones adicionales de transacciones significativas.	4	

106. Existen registros para poder identificar adecuadamente los elementos del inmovilizado de forma individualizada.	3	Se realizan registros en el Servicio de Patrimonio que se encuentran publicados en el portal de transparencia. https://cabildo.transparenciacanaria.es/patrimonio/bienes-demaniales/ Asimismo, se encuentran contabilizados en la cuenta correspondiente.
107. Se realizan inventarios y conciliación periódicas para verificar la existencia de bienes, su ubicación y estado de conservación.	2	
4. CONTROL DE ACCESO A DATOS, ARCHIVOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
108. El acceso a recursos y archivos está limitado a las personas autorizadas.	4	
109. Existen registros para el control de accesos.	3	
5. CONTROLES SOBRE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
110. Existe una planificación estratégica en Tecnologías de la Información.	2	
111. Existe una identificación de procesos TI con asignación de funciones, roles y responsabilidades, y un plan de calidad.	1	
112. La entidad tiene implantadas medidas sobre control de cambios, gestión de incidencias y continuidad operativa.	2	
113. La mayoría de los procesos tienen procedimientos con implantación electrónica completa.	2	
114. Existen auditorías o controles sobre su aplicación.	2	
115. Existen procesos normalizados para la determinación de necesidades de los centros.	1	
116. Existen procesos normalizados para las adquisiciones y contrataciones de servicios, y mantenimiento y soporte de aplicaciones.	1	
117. Existen procesos de control en el ámbito de las infraestructuras (redes, servidores y comunicaciones).	2	
118. Nivel de adecuación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad) y adecuación al ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).	2	
6. ENFOQUE DEL CONTROL INTERNO HACIA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
119. Existen procedimientos o medidas orientadas a prevenir riesgos de corrupción o conductas inapropiadas.	3	
120. Se han tomado medidas con respecto a los riesgos derivados de las actividades señaladas en el apartado 7 del componente II (preguntas 88 a 90):	3	
121. Proceso 1	contratación	

122. Proceso 2	subvenciones	
123. Proceso 3	ordenación del territorio	
7. MECANISMOS DE REACCIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
La normativa reguladora aplicable al centro dispone la necesidad de una respuesta apropiada a las conductas fraudulentas a través de:		
124. La investigación, en el caso de existir, de los indicios de conductas contrarias a la integridad.	2	
125. La previsión de informar, de ser el caso, a entes externos competentes para investigar los hechos.	2	
126. La adopción de medidas, de ser el caso, a partir de los resultados de las investigaciones.	2	
IV. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		
1. INFORMACIÓN RELEVANTE	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
127. La organización cumplió con la generación de la información que requieren las normas sobre contabilidad, régimen presupuestario y transparencia.	3	En materia contable y presupuestaria se cumple con la generación de información en mayor proporción que en materia de transparencia. Dicha información se puede constatar en el portal de transparencia, accediendo al apartado de información económico-financiera. https://cabildo.transparenciacanaria.es/economico-financiera/ Asimismo, se cumple con la remisión de la información preceptiva a los órganos correspondiente como por ejemplo, la remisión al Ministerio de Hacienda de la información elaborada por Tesorería en cuanto a los informes de morosidad, tal como consta en la Oficina Virtual de Entidades Locales.
128. La organización tiene designados los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir las obligaciones contables, presupuestarias, de transparencia y rendición de cuentas.	4	En los términos indicados en la pregunta 104 y como puede comprobarse en la Relación de Puestos de Trabajo. https://cabildo.transparenciacanaria.es/empleo-sector-publico/puestos-ocupados-vacantes/
129. Se elabora información clara y sencilla relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales.	1	
130. Se genera información para poder verificar el cumplimiento del código ético	1	
2. COMUNICACIÓN INTERNA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL

131. Están implantados canales específicos de comunicación (sitios web, correos electrónicos, buzones) para compartir información relevante financiera y no financiera y de integridad a todos los niveles de la organización afectados.	2	
132. Existen canales específicos para comunicar internamente a los superiores información sobre desviaciones, irregularidades o eventos que comprometan los objetivos o la integridad.	2	
3. COMUNICACIÓN EXTERNA	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
133. Existen canales para recibir comunicaciones de información sobre desviaciones, irregularidades o eventos que comprometan los objetivos o la integridad.	3	
134. Existen canales formales de comunicación con otras entidades, proveedores y contratistas sobre las normas éticas de la entidad.	2	
V. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
EVALUACIONES CONTINUAS Y/O INDEPENDIENTES		
1. AUTOEVALUACIONES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
135. La organización dispone de alguna unidad de control interno.	4	Se puede considerar que el Servicio de Intervención constituye la unidad de control interno en el ámbito económico-financiero.
136. Existen evaluaciones internas por parte de los responsables de los procesos, aunque sea de forma aislada.	4	Se realiza el seguimiento de la tramitación de los expedientes por el Jefe de cada Servicio, siendo competencia de los miembros corporativos titulares de área la evaluación de los servicios del área conforme al artículo 21.2. c) del Reglamento Orgánico. https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_10572_1.pdf
137. Las evaluaciones alcanzan a los procedimientos elaborados para las actividades susceptibles señaladas en el apartado 7 del componente II.	4	Alcanzan a las actividades susceptibles en cuanto a que existen servicios independientes de contratación y ordenación del territorio que realizan evaluaciones internas de procesos.

138. Se documentan las evaluaciones y las deficiencias identificadas.	2	No se dispone de un procedimiento formal establecido, si bien detectadas determinadas deficiencias se procede a modificar la tramitación de expedientes futuros mediante la solicitud, al servicio de nuevas tecnologías, de la incorporación de nuevas acciones. Por ejemplo, en el ejercicio 2020 se implantó el módulo de gestión de subvenciones. Concretamente para la concesión de subvenciones para la compensación de pérdidas económicas ocasionadas por el Covid-19. Una vez finalizada la tramitación del procedimiento, se detectaron las deficiencias por el Jefe de Servicio, se llevaron a cabo distintas reuniones con el proveedor del sistema informático y junto con el Servicio de Nuevas Tecnologías se acordó la incorporación de nuevas actuaciones que permitieran mejorar la eficiencia en la instrucción.
2. EVALUACIONES INDEPENDIENTES	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL
139. En los últimos tres años se realizaron sobre la actividad del centro directivo evaluaciones independientes que incluyen el cumplimiento de objetivos institucionales o de cumplimiento normativo	2	No se puede considerar que se realicen evaluaciones sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, porque no se realiza una planificación por objetivos. Ahora bien, se realizan auditorías de cumplimiento normativo como la realizada sobre el registro contable de facturas o las que realiza el Gobierno de Canarias sobre la gestión de los fondos FDCAN.
140. En los últimos tres años se realizaron evaluaciones independientes que incluyen a las áreas de riesgo definidas en el apartado de administración de riesgos.	2	En relación con lo anterior, las evaluaciones independientes incluyen las áreas de riesgo. Concretamente, la gestión de fondos FDCAN se compone de varias líneas estratégicas, entre las que se encuentra la línea 2 de inversión en infraestructuras, por tanto, se realizan evaluaciones sobre los contratos financiados con estos fondos. Asimismo, los contratos de colaboración con auditorías externas incluían la gestión de subvenciones de concesión directa.
141. En los últimos tres años se realizaron evaluaciones sobre el funcionamiento de servicios del centro.	1	
COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES		
3. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN	AUTOEVALUACIÓN	ACREDITACIÓN/DOCUMENTACIÓN ADJUNTA/ URL

<p>142. Existe un procedimiento para comunicar el resultado de las evaluaciones independientes al área evaluada y a los órganos de gobierno.</p>	<p>2</p>	<p>En el ámbito del control financiero se remite el resultado de las auditorías sobre subvenciones concedidas, poniendo en primer lugar a disposición de cada Servicio los Informes Provisionales, sujetos a plazo de alegaciones. Posteriormente, se toma conocimiento por el Pleno de los informes definitivos y se remiten al servicio gestor. Punto de urgencia nº4 de la sesión ordinaria del Pleno de 9 de abril de 2021. http://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_16717_1.pdf.</p>
<p>143. Se elaboran informes periódicos de la implantación de las recomendaciones resultantes de esas evaluaciones.</p>	<p>2</p>	<p>En el ámbito del control financiero, se está trabajando en el informe resumen anual, que contiene la valoración de la ejecución del Plan de Acción propuesto en el ejercicio anterior.</p>

Anexo II: DOCUMENTACIÓN APORTADA

El Cabildo Insular de La Palma no acompaña documentación al cuestionario presentado, remitiéndose en el mismo a las referencias de enlaces mediante links con la página web, Sede Electrónica y Portal de Transparencia de la entidad. No obstante, en la fase de consultas y alegaciones al borrador, la entidad aporta por correo electrónico y con fecha 13 de diciembre de 2021 la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Consejo de Gobierno relativo a la determinación de los criterios objetivos para la determinación y aplicación del complemento de productividad, de 14/04/2014.
2. Acuerdo de Consejo de Gobierno relativo a la modificación de los criterios objetivos para la determinación y aplicación del complemento de productividad, de 25/07/2017.
3. Acuerdo relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020. BOP nº 151 de 16/12/2020.
4. Información (Excel) sobre el porcentaje del personal del Cabildo Insular de La Palma según ente y vinculación jurídica.
5. Acuerdo Colectivo Cabildo Insular de La Palma y personal funcionario. BOP nº 4 de 6/1/2006.
6. Acuerdo Colectivo Cabildo Insular de La Palma y personal laboral. BOP nº 20 de 7/2/2006.
7. Acuerdo colectivo de la Escuela Insular de Música, 23/01/2015.
8. Acuerdo Colectivo del Consejo Insular de Aguas de La Palma, BOP nº 188, 22/11/2005.
9. Plan Formativo 2021 del Cabildo Insular de La Palma.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 47/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

**ANEXO III:
OBSERVACIONES AL BORRADOR REMITIDO CON FECHA 16 NOVIEMBRE DE 2021
Y SUBSANACIONES DE DOCUMENTACIÓN**

Con fecha 13 de diciembre de 2021 el Cabildo Insular de La Palma remite observaciones y aporta documentación por correo electrónico en relación al borrador de informe remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias. A continuación se detallan los contenidos incorporados al informe:

- *Pág. 12, sobre la emisión de informes por la Comisión Especial de Quejas y Sugerencias.*

La Comisión del Pleno Especial de Quejas y Sugerencias no ha celebrado sesión alguna, por lo que no se han emitido informes. El informe de la anualidad 2021 que corresponde al Servicio de Organización y que se debe emitir antes de 31 de diciembre, aún no se ha emitido.

El artículo 1 sobre la Comisión Especial de Quejas y Sugerencias, del Reglamento de Participación Ciudadana expone lo siguiente:

“1. La Comisión Especial de Quejas y Sugerencias se instituye para supervisar la actividad de la administración insular. Elaborará un informe anual al Pleno, tanto en lo que se refiere a quejas y sugerencias ciudadanas, como en lo relacionado a las deficiencias observadas respecto al funcionamiento de los servicios públicos dependientes de este Cabildo. Dicho informe anual deberá presentarse durante el primer trimestre del año siguiente a aquel cuya gestión constituya su objeto. En estos informes se omitirán los datos personales de los reclamantes.

No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios, de oficio o a instancia de cualquier ciudadano, cuando la importancia del asunto así lo aconseje.

2. Estará integrada por un representante de cada uno de los grupos políticos que integran el Pleno, aplicándose un sistema de voto ponderado para la adopción de sus informes. Actuará como Presidente/a el/la de la Corporación, o Consejero/a en quien delegue, siendo Secretario/a quien ostente la Jefatura del Servicio de Información y Participación Ciudadana.

3. El Servicio de Información y Participación Ciudadana remitirá a la Comisión, antes del 31 de diciembre de cada año natural, las contestaciones ofrecidas a los ciudadanos respecto a las quejas y sugerencias presentadas, acompañadas de un informe de valoración”.

Contestación en el Informe Final:

Se incluye la referencia de la Comisión y Reglamento, y se cita la no disponibilidad de informe por no haberse realizado sesión de dicha Comisión.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	20-12-2021 19:08:03	
N° expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921				
Fecha de sellado electrónico:	04-01-2022 12:29:54	- 48/51 -	Fecha de emisión de esta copia:	05-01-2022 10:46:18



- *Pág. 14, sobre la existencia de manuales para procedimientos internos. Se dispone de pequeños manuales o “ayudas” dentro del gestor de expedientes MYTAO, de cómo hacer las actuaciones dentro de los expedientes, pero no han sido elaborados como Manuales de Procedimientos.*

Contestación en el Informe Final:

Se incluye la información, si bien como manifestación de la entidad.

- *Pág. 14, sobre % de procedimientos con trámite electrónico completo. No se dispone de esta información*

Contestación en el Informe Final:

Se cita.

- *Pág. 15, sobre el sistema de actualización de procedimientos. No existe ningún método definido o aprobado, se realizan en función de las necesidades que detecte el Serv. De Nuevas Tecnologías o los diferentes servicios durante la tramitación de los expedientes.*

Contestación en el Informe Final:

Se incluye la información.

- *Pág.15, sobre convenio colectivo para el personal laboral o acuerdos de personal funcionario. Se adjunta documentación.*

Contestación en el Informe Final:

Se incluye la información.

- *Pág. 15, sobre OEP 2020. Se adjunta la publicación de la Oferta (B.O.P. 151 del 16/12/2020) y se indica que no hemos aprobado la OEP 2021 que se va a negociar en Mesa General de Negociación la próxima semana, por lo que se publicará al final de este mes de Diciembre.*

Contestación en el Informe Final:

Se incorpora la información.

- *Pág.16, sobre porcentaje de puestos provisionales. Se adjunta documentación*

Contestación en el Informe Final:

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921		
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 49/51 -	

Se incorpora la información. Adicionalmente se incluye la tabla aportada según las categorías de los trabajadores.

- *Pág.17, sobre el enlace sobre las gratificaciones.
Se adjunta documentación*

Contestación en el Informe Final:

Se incorpora la información.

- *Pág.17, sobre el enlace sobre Plan de Formación 2021.
Se adjunta documentación*

Contestación en el Informe Final:

Se incorpora la información.

- *Pág.19, en cuanto a la valoración de las áreas de riesgo.
3,3,3.*

Contestación en el Informe Final:

Se incorpora la información en la tabla.

- *Pág. 21, sobre el porcentaje de tramitación de expedientes por sede electrónica.
No se dispone de esta información.*

Contestación en el Informe Final:

Se cita en el informe.

- *Pág. 23 En cuanto a la remisión del cuestionario con las preguntas 131, 132 y 133.
Se ha entregado formalmente el cuestionario completo con fecha 17 de noviembre de 2021.*

Contestación en el Informe Final:

Se ha considerado a efectos de la redacción del informe borrador.

Aportación de documentación:

La entidad aporta por correo electrónico y con fecha 13 de diciembre de 2021 la siguiente documentación:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 50/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	

1. Acuerdo de Consejo de Gobierno relativo a la determinación de los criterios objetivos para la determinación y aplicación del complemento de productividad, de 14/04/2014.
2. Acuerdo de Consejo de Gobierno relativo a la modificación de los criterios objetivos para la determinación y aplicación del complemento de productividad, de 25/07/2017.
3. Acuerdo relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020. BOP nº 151 de 16/12/2020.
4. Información (Excel) sobre el porcentaje del personal del Cabildo Insular de La Palma según ente y vinculación jurídica.
5. Acuerdo Colectivo Cabildo Insular de La Palma y personal funcionario. BOP nº 4 de 6/1/2006.
6. Acuerdo Colectivo Cabildo Insular de La Palma y personal laboral. BOP nº 20 de 7/2/2006.
7. Acuerdo colectivo de la Escuela Insular de Música, 23/01/2015.
8. Acuerdo Colectivo Consejo Insular de Aguas de La Palma, BOP nº 188, 22/11/2005.
9. Plan Formativo 2021 del Cabildo Insular de La Palma.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 20-12-2021 19:08:03	
Nº expediente administrativo: 2021-000165 Código Seguro de Verificación (CSV): C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C9A567FF97A2C1A7FF91463196E03921			
Fecha de sellado electrónico: 04-01-2022 12:29:54	- 51/51 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-01-2022 10:46:18	